CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 24 de noviembre de 2014, a las 08H40.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **Nº. 0664-12-CN**, consulta remitida por el juez tercero de lo Civil y Mercantil del Guayas, subrogante del juez vigésimo noveno de lo Civil y Mercantil del Guayas, a fin de que la Corte Constitucional determine sobre la constitucionalidad o no del artículo 164 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, en vista de que se encuentra en contradicción con los artículos 66, 75 82, 76.3 y 169 de la Constitución, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese**.-

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/*epz*

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0664-12-CN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de noviembre 24 de 2014, a los señores: Juez Tercero de lo Civil del Guayas, mediante oficio 5650-CC-SG-2014; Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Guayas, mediante oficio 5651-CC-SG-2014; Marco Cortez, casilla constitucional 1233; Neptali Mauricio Carranza Champang, casilla constitucional 1233; Galo Dionicio Paredes Torres, casilla constitucional 381, correo electrónico ivanruizalvarez@hotmail.com; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
SECRETARÍA
GERERAL